



CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG- 2012-209
24 ABR 2012

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se da por terminado un nombramiento en encargo

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 19 de 2006 y 53 de 2009, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, realizó concurso abierto de méritos para los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Medellín.
2. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 3207 del 16 de junio de 2011, por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la entidad Municipio de Medellín – Antioquia, convocados a través de la Aplicación IV de la Convocatoria No. 001 de 2005 y ahí estaba incluido Concejo de Medellín, según lo dispuesto en el Acuerdo de la CNSC No. 25 del 18 de julio de 2008, quedando en firme a partir del 11 de abril de 2012.
3. Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo señalado con el número 47405, Auxiliares de Servicios Generales, Código 470, asignado a la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, en la que figura en primer lugar de la lista de elegibles la señora MARTHA ALICIA ROLDÁN ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 32.554.588 de Medellín (Antioquia).





2012-209
24 ABR 2012



CONCEJO DE MEDELLIN

4. Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad de la servidora EUNISE RENDÓN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.551.159.

5. Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: *"La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. [34][34] Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección" [35][35], que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien gano la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Art. 125 C.P.). [36][36] (Subrayado fuera de texto)*

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la servidora EUNISE RENDÓN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.551.159, del empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470, asignado a la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín; de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución y como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora MARTHA ALICIA ROLDÁN ROLDÁN.

ARTÍCULO 2º: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora MARTHA ALICIA ROLDÁN ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 32.554.588 de Medellín (Antioquia), para desempeñar el empleo Auxiliar de Servicios Generales, código 470, de la planta globalizada del Concejo de Medellín, con funciones asignadas dentro de la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín, con una asignación básica mensual de \$1.282.324.







Resolución No. SG -
2012-209
24 ABR 2012

CONCEJO DE MEDELLIN

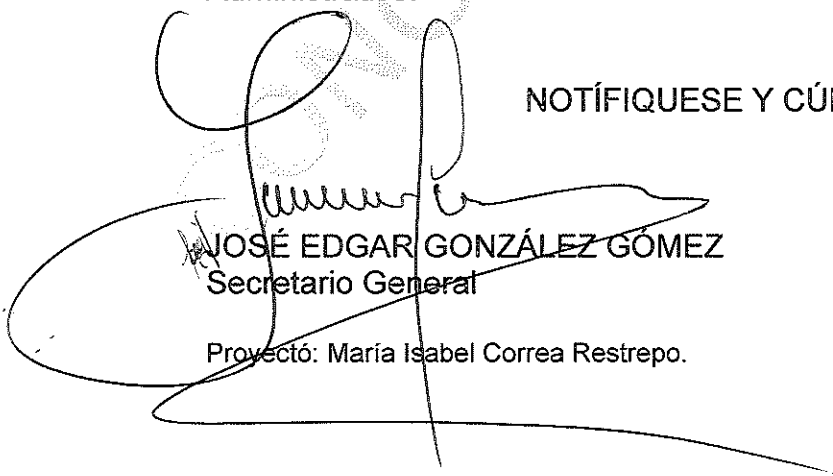
ARTÍCULO 3º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31º de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por la Comisión Evaluadora del Concejo, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: La señora MARTHA ALICIA ROLDÁN ROLDÁN, de conformidad con los artículos 44º y 46º del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta o no el nombramiento en periodo de prueba, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTICULO 5º: La terminación del nombramiento en provisionalidad de la servidora EUNISE RENDÓN MORENO será efectiva un día antes de que la señora MARTHA ALICIA ROLDÁN ROLDÁN, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Secretario General del Concejo de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE EDGAR GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretario General

Proyectó: María Isabel Correa Restrepo.





En la febre 7 de mayo de 2012 a. 12

SE NOTIFICA a Martha Alicia Roldán Roldán el 209 de mayo de 2012 a. 12

en la ciudad de Martha Alicia Roldán Roldán

El presente es un documento que se otorga en virtud de la Ley No. 117 de 1977, que establece el procedimiento para la inscripción de los bienes inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro, y de la Ley No. 11 de 1992, que establece el procedimiento para la inscripción de los bienes muebles en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro.

NOTIFICADO Y APTO USOS Martha Roldán

CECULA 32-554 588

DIRECCION Diag. U2 e # 34-57

TELEFONO 482 2707

FIRMA DEL NOTIFICADO Martha R

FIRMA DEL NOTIFICADOR [Signature]

[Handwritten signature of Martha R]